



**INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE**

REGIONAL DEL ATLANTICO

OFICIO No.

[Empty box for office number]

R E S O L U C I O N No. \_\_\_\_\_

( )

600697

" Por la cual se renueva la licencia y clasificación a una empresa de transporte terrestre automotor ".

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE EN EL ATLANTICO,

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 004 de 1.981, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Resolución número 969 de Diciembre 21 de 1.973, se concedió licencia de funcionamiento y clasificación a la empresa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA LIMITADA, "COOTRANSA", con las siguientes características: Categoría: A, Modalidad: Pasajeros, Radio de Acción: Departamental III, (Atlántico), Tipo de Vehículos: Buses, sede: Sabanalarga.

Que el Representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA LIMITADA solicitó en memorial radicado bajo el No.4731 de Octubre 28 de 1.983, la renovación de la licencia de funcionamiento y clasificación.

Que de conformidad con el estudio S.O.-032-84 efectuado por la Sección Operativa de la Regional, la empresa "COOTRANSA", cumple los requisitos mínimos exigidos por la Resolución número 241 de 1.971, para clasificarse en categoría A.

Que por lo anteriormente expuesto y con base en el estudio elaborado, este despacho

**R E S U E L V E :**

ARTICULO PRIMERO : Renovar la licencia de funcionamiento y clasificación a la empresa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA LIMITADA, "COOTRANSA", con sede en la ciudad de Sabanalarga, por el término de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Providencia, con las siguientes características:

- CATEGORIA : A
- MODALIDAD : PASAJEROS
- RADIO DE ACCION : DEPARTAMENTAL III (ATLANTICO)
- TIPO DE VEHICULO : BUSES.

ARTICULO SEGUNDO : Las Autoridades de Tránsito y Transportes, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO : Contra la presente Providencia proceden los recursos de ley por la vía Gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

07 SET. 1984

*[Signature]*  
JORJANO MOVIL ARIAS  
Director Regional.

*[Signature]*  
VICTOR LOPEZ GUERRERO  
Secretario Regional Ad-Hoc.